

CONVENIO FINAL

Expediente: 068/2021

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 26 (veintiseis) de Marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), a las 20:00 (veinte) horas del día en que se actúa, quien suscribe Licenciada Yesica Cecilia Aguilar, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 0206, de la cual se adjunta una copia al presente y se identifica como anexo 1 (uno) adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 cuarenta y uno, con domicilio actual en Victoriano Salado Álvarez número 425 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 24, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número 068/2021, tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES:

Que han comparecido por su propio derecho y a nombre de su representada, el Ciudadano N1-ELIMINADO 1 (en su calidad de Administrador General Único de la Sociedad Comercializadora de Combustible N2-ELIMINADO 1) a quien en lo sucesivo se le denominará "Parte Solicitante", por otro lado, comparece por su propio derecho y a nombre de su representada, el Ciudadano N6-ELIMINADO 1 (en su carácter Administrador General Único de la empresa N3-ELIMINADO 1) a quien en lo sucesivo se le denominará "Parte Complementaria"; por lo que las partes antes mencionadas manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, para lo cual se señalan los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el 11 (once) de Diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve), se celebró Contrato De Promesa De Compra venta respecto Unidad Condominal que será parte del Condominio a ser constituido, N4-ELIMINADO 65

N5-ELIMINADO 65



SEGUNDO.- Pactándose el monto total de la operación por la cantidad de \$40,208,000.00 (cuarenta millones doscientos ocho mil pesos 00/100 m.n.). De los cuales la aquí "Parte Solicitante", realizó un pago parcial a la aquí "Parte Complementaria".

TERCERO.- La "Parte Solicitante", realizará el pago a la "Parte Complementaria" de la cantidad de \$10,744,000.00 (diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), a más tardar el día 24 (veinticuatro) de enero del año 2020 (dos mil veinte), tal y como se establece en la cláusula cuarta del contrato privado, cantidad esta que reconoce en este acto haber recibido la "Parte Complementaria".

CUARTO.- La "Parte Solicitante" y la "Parte Complementaria" en la cláusula cuarta del contrato privado pactaron que la cantidad de \$29,464,000.00 (veintinueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), se pagaría a la firma de la escritura pública ante notario público, la cual se estimó para el mes de marzo del año 2021, fecha esta en la que se programa esté listo el régimen de condominio.

QUINTO.- La "Parte Complementaria" se comprometió en la cláusula sexta del contrato privado a realizar la entrega de la posesión física del inmueble señalado en el punto primero de los antecedentes a la hoy "Parte Solicitante", tentativamente el día en el mes de marzo del año 2021.

En virtud de que la "Parte Solicitante" a la fecha de la celebración del presente acto jurídico no ha dado cumplimiento al contrato privado, es por lo que la "Parte Solicitante" y la "Parte Complementaria" acuerdan llevar a cabo la rescisión anticipada Del Contrato De Promesa De Compra venta suscrito entre la Sociedad Comercializadora de Combustible N7-ELIMINADO y la empresa N8-ELIMINADO 1 el día 11 de Diciembre del año 2019, respecto del EDIFICIO CORPORATIVO, por lo que a continuación, acreditan la personalidad con la que comparecen las partes convenientes.

Para mejor ilustración, se adjunta al presente una copia de dicho contrato privado, el cual se identifica como anexo 2 (dos)

PERSONALIDAD:

I.- El Ciudadano N1-ELIMINADO 1 (en su calidad de Administrador General Único de N2-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO y "Parte Solicitante" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho y nombre de su poderdante manifiesta:

Que es de nacionalidad N10-ELIMINADO N11-ELIMINADO 25 nacido el día N12-ELIMINADO 21 que a la fecha cuenta con N13-ELIMINADO años

Que se identifica Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N14-ELIMINADO 2 misma que es cotejada por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original y se acompaña como anexo 3 (tres).

Que su Clave Única de Registro de Población es: N15-ELIMINADO 8

Que su Registro Federal de Contribuyentes: N16-ELIMINADO 7

Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es N17-ELIMINADO 7

Que el domicilio de su representada es N19-ELIMINADO 2
N18-ELIMINADO 2

Que, si sabe leer y escribir en virtud de contar con estudios de Lic. En derecho.

Que para los efectos de este convenio señala el correo electrónico N20-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico: N21-ELIMINADO 5

Que su representada se encuentra al corriente del pago de impuestos fiscales.

Que acredita la personalidad con la escritura N22-ELIMINADO 96 basada ante la fe del Lic. Sergio Antonio Macias Aldana, Notario Público número 1 (uno) de Tuxcueca, Jalisco, de fecha 09 (nueve) de Noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete), la cual se adjunta una copia al presente y se identifica como anexo 4 (cuatro).

Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no cuenta con antecedentes penales a la fecha de la celebración del presente acto jurídico.

Que los documentos y la información que ha proporcionado son verdaderos.

II.- El Ciudadano Rubén Torres Bustamante (en su carácter Administrador General Único de la empresa N23-ELIMINADO 1 y "Parte Complementaria", en el presente instrumento jurídico por su propio derecho y a nombre de su representada, manifiesta:

Que es de nacionalidad N24-ELIMINADO N25-ELIMINADO 2 nacido el día N26-ELIMINADO N27-ELIMINADO 21 que a la fecha cuenta con N28-ELIMINADO 23 años.

Que se identifica con Pasaporte mexicano expedido por la Secretaria de Relaciones exteriores con número N29-ELIMINADO 19, en el cual aparece su fotografía, se encuentra vigente y concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 5 (cinco).



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

Que su Clave Única de Registro de Población es N30-ELIMINADO 8

Que su Registro Federal de Contribuyentes N31-ELIMINADO 7

Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es N32-ELIMINADO 7

Que el domicilio de su representada es N34-ELIMINADO 2

N33-ELIMINADO 2

Que, si sabe leer y escribir.

Que para los efectos de este convenio señala el correo electrónico N35-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N36-ELIMINADO 5

Que su representada se encuentra al corriente del pago de impuestos fiscales.

Que acredita la personalidad con la que comparece a este acto jurídico con la escritura pública N37-ELIMINADO 96 (seis) del mes de Julio del año 2009 (dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, notario público número 15 (quince) de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, el cual se encuentra inscrita mediante folio mercantil electrónico número N38-ELIMINADO 98 (ochenta y ocho) del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, de la cual se agrega una copia al presente y se identifica como anexo 6 (seis).

Que reconoce la celebración de la promesa de compra venta que mediante contrato privado identificado como anexo 2 (dos), se realizó con la ""Parte Solicitante"", acreditando la propiedad de dicho inmueble con el documento que se adjunta una copia al presente y se identifica como anexo 7 (siete).

Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no cuenta con antecedentes penales a la fecha de la celebración del presente acto jurídico.

Que los documentos y la información que ha proporcionado son verdaderos.

En virtud de las generales y acreditado la personalidad con la que comparecen las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de celebrar el convenio para llevar a cabo la Recisión Anticipada Del Contrato De Promesa De Compra venta suscrito entre la N3-ELIMINADO 1 y la empresa

N39-ELIMINADO 6

Victoriano Salado
Álvarez 425
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: (33) 3825-9831
Cel: (33) 38083093
cpmasc_41@hotmail.com



N40-ELIMINADO 1 el día 11 de Diciembre del año 2019, respecto del EDIFICIO CORPORATIVO, el cual ha quedado señalado en el apartado de antecedentes del presente instrumento jurídico.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia y a nombre de sus representadas, las partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, previstos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo la Recisión Anticipada Del Contrato De Promesa De Compra venta suscrito entre la Sociedad Comercializadora de Combustible N41-ELIMINADO y empresa N42-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 01 de Diciembre del año 2019, respecto del EDIFICIO CORPORATIVO, el cual se ha dejado asentado en el apartado de antecedentes, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que las partes autorizan a la Titular del Centro Privado 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos y/o al Ciudadano Abraham Yave Michel Aguilar, para recibir todo tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar en términos de los dispuesto por el numeral 76 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse a nombre de sus representadas en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio, por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el reconocimiento de adeudo y prevenir algún conflicto que se derive del mismo.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las

N43-ELIMINA
[Empty box]



Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original y/o copia certificada se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: La "Parte Solicitante" y la "Parte Complementaria" reconocen la celebración del contrato privado De Promesa De Compra venta suscrito entre la Sociedad Comercializadora de Combustible ~~N44-ELIMINADO~~ la empresa ~~N45-ELIMINADO~~ ~~N5-ELIMINADO~~ el día 11 de Diciembre del año 2019, respecto del EDIFICIO CORPORATIVO.

SEGUNDA: La "Parte Complementaria", reconoce que la "Parte Solicitante" realizó el pago por anticipo, por la cantidad de \$10,744.000.00 (diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), a su representada.

TERCERA: La "Parte Solicitante", reconoce que a la fecha de la celebración del presente acto jurídico, su representada no ha dado cumplimiento con los compromisos adquiridos con la "Parte Complementaria"

CUARTA: En virtud de lo señalado en la cláusula que antecede, las partes de común acuerdo han pactado llevar a cabo la Recisión Del Contrato De Promesa De Compra venta suscrito entre la Sociedad Comercializadora de Combustible ~~N46-ELIMINADO~~ la empresa ~~N47-ELIMINADO~~ el día 11 de Diciembre del año 2019, respecto del EDIFICIO CORPORATIVO.

QUINTA: La "Parte Solicitante", manifiesta que con motivo del incumplimiento por parte de su representada hacia la "Parte Complementaria", la penalización por incumplimiento respecto a la cantidad no cumplida, las partes acordaron el 3.5%, lo cual asciende a la cantidad de \$1,031,240.00 (un millón treinta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), penalización esta que la "Parte Solicitante" se compromete a realizar el pago a la "Parte Complementaria" el día 16 (dieciséis) de abril del año 2021 (dos mil veintiuno), más el impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de \$164,998.40 (ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 40/100 m.n.)

SEXTA: En virtud de la rescisión del contrato privado, la **“Parte Complementaria”** reintegrará la cantidad de \$10,744.000.00 (diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mediante transferencia electrónica a la cuenta de la Institución bancaria que la **“Parte Solicitante”**, haga del conocimiento a la **“Parte Complementaria”** a más tardar el día 16 (dieciséis) de abril del año 2021 (dos mil veintiuno).

SEPTIMA: Las **“Las partes”**, de común acuerdo manifiestan que, en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, podrán solicitar una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro privado, la parte que haya generado el incumplimiento, los cuales son independientes al servicio que hoy se brinda.

7.1.- La **“Parte Complementaria”** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la EJECUCION FORZOSA del presente instrumento ante el Órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; promoviendo ante el Juez competente la **“Parte Solicitante”** el cumplimiento de los compromisos celebrados en el presente instrumento jurídico, así como el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de las cantidades no pagadas, y sus intereses, así como los daños y perjuicios, pago de los gastos y costas que se lleguen a generar con motivo del incumplimiento, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) conformidad con lo estipulado por los artículos 520, 521, 522, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco.

7.2.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“las partes”** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco.

7.3.- Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

OCTAVA: **“Las partes”** de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

NOVENA: Que entre la "Parte Solicitante", la "Parte Complementaria", y la suscrita Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio en 4 (cuatro) ejemplares, uno para cada una de las partes, el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente.

"Parte Solicitante"	"Parte Complementaria"
<p>N52-ELIMINADO 1 (en su calidad de Administrador General Único de la Sociedad Comercializadora de N54-ELIMINADO 1)</p>	<p>N53-ELIMINADO 1 (en su carácter Administrador General N55-ELIMINADO 1)</p>
Firma	Firma
N51-ELIMINADO 6	N50-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO
Lic. Yesenia Cecilia Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro de Expediente 068/2021 del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, el cual consta de 08 (ocho) hojas incluyendo la presente.

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/4380/2021
Expediente Centro: 068/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.


VISTO el convenio celebrado el día 26 veintiseis de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por ~~N56-ELIMINADO 1~~ representando a ~~N58-ELIMINADO 1~~ ~~N6-ELIMINADO 1~~ con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y ~~N57-ELIMINADO 1~~ representando a ~~N59-ELIMINADO 1~~ ~~N60-ELIMINADO 1~~ con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 00206, adscrito al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 2 párrafos de 10 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

38.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."